

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAGARAFUERA
CITA Nº 122611920
CHUBUTO
02600

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIII

SAN JUAN, MARTES 25 DE AGOSTO DE 2020

26.237

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

LEYES

Cámara de Diputados

SAN JUAN

LEY N° 2108-R

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°.- Se sanciona el texto actualizado de la modificación introducida por Ley N° 2105-R. Queda redactado del siguiente modo: "Se modifica el artículo 162 de la ley N° 941-R, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 162.- Normas sobre salud pública, sanidad e higiene. El que infrinja las normas sobre salud pública, sanidad e higiene, salvo lo establecido en el inciso a) y l) del presente artículo, es sancionado conjunta o alternativamente con pena de multa de hasta tres mil Jus (3.000 J), trabajos de utilidad pública, clausura, decomiso y/o arresto de hasta treinta (30) días. Se consideran especialmente faltas a la salud, sanidad e higiene la infracción a normas dictadas por autoridad competente sobre:

- a) Desinfección o agentes transmisores.
- b) Uso o condiciones higiénicas de vestimentas reglamentarias.
- c) Documentación sanitaria exigible.
- d) Higiene de lugares públicos, privados o vehículos sujetos a contralor de la autoridad encargada de velar por la salud pública.
- e) Recolección, adquisición, venta, transporte, almacenamiento o manipulación de residuos domiciliarios.
- f) Tenencia de animales domésticos.
- g) Obligación de esterilización de elementos o instrumentos usados en peluquerías, podología, manicura, depilación, acupuntura, tatuajes, piercing, cosmetología, spa o cualquier otra actividad en la que se utilicen elementos punzantes o cortantes.
- h) Residuos peligrosos.
- i) Construcción, mantenimiento y funcionamiento de piletas y/o piscinas de uso público.

Cámara de Diputados

SAN JUAN

Continuación de Ley N°2108-R.-

l) Declaración de emergencia sanitaria, dictadas por autoridad competente, con el fin de contener una epidemia o pandemia, y el hecho no configurase ilícito penal, se aplica multa de hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) o arresto de hasta treinta días.

Si durante la vigencia de la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035-A, se evade un control de ingresos de personas a la Provincia con el fin de evitar el examen para la detección de algún virus, o el cumplimiento de la cuarentena establecida en la norma vigente, o se realicen fiestas, o consumo en el interior de negocios gastronómicos, violando las normas enunciadas en el inciso l) de este artículo, la sanción prevista en ese inciso se agrava para el infractor con una pena, conjunta o alternativa, de multa de hasta veinte mil Jus (20.000 J), clausura, decomiso y/o arresto de hasta 60 días."

ARTÍCULO 2°.- Se deja sin efecto la Ley N° 2105-R.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinte.



Dr. Nicolás E. Alvo López
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados



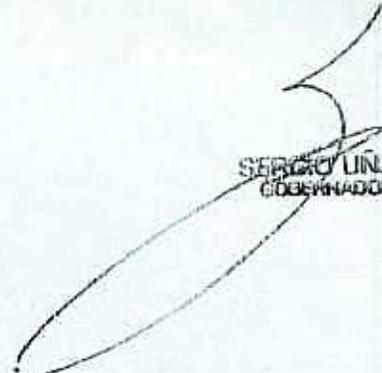
Dr. Roberto Gattoni
Vicegobernador de San Juan
Presidente Nato de la Cámara de Diputados

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia de San Juan N° 2108-R, cúmplase, comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

SAN JUAN, 25 de Agosto de 2.020.


Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO LINAC
GOBERNADOR


ES COPIA
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 25 AGL 2020
MARCELO ESPOSITO
Sub - Secretario Gral.
de la Gobernación



DECRETOS

DECRETO N° 0951 – SESyOP – 2020

SAN JUAN, 29 JUL 2020

VISTO:

El expediente N° 203-000519-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0376-SESyOP-2020 de fecha 11 de marzo de 2020; se otorgó el retiro voluntario del Ayudante de Primera Ángel Andrés Ruiz, CUIL N° 20-22705671-2, estableciendo el cese definitivo de actividad en el Servicio Penitenciario Provincial a partir del 01 de junio de 2020.

Que en el mencionado decreto se estipula como fecha de alta de pago por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social el 01 de junio de 2020, fecha en la que el funcionario deja de pertenecer definitivamente al Servicio Penitenciario Provincial.

Que debido al tiempo transcurrido desde que se envió a la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público hasta su protocolización, se vencieron los plazos de presentación del Expediente ante ANSES a fin de que se hiciera efectiva el alta del beneficio a partir de la fecha indicada en el decreto mencionado, resultando necesario rectificar la fecha de cese de funciones como de alta de pago del beneficio.

Que debido a la emergencia sanitaria que estamos viviendo en el mundo ANSES no se encuentra recepcionando expedientes.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Jurídica del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se sustituye del Decreto N° 0376-SESyOP-2020, el Artículo 3°, por el siguiente:

ARTÍCULO 3°.- Establecese el cese definitivo de actividad al Ayudante de Primera Ángel Andrés Ruiz, a partir del 01 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- Se sustituye del Decreto N° 0376-SESyOP-2020, el Artículo 4°, por el siguiente:

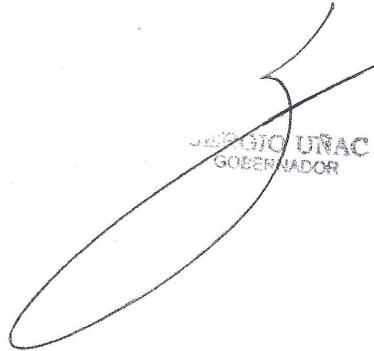
ARTÍCULO 4°.- Dese intervención al ANSES para que de el alta de pago a partir del día 01 de octubre de 2020 al Ayudante de Primera Ángel Andrés Ruiz, CUIL N° 20-22705671-2.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a la Unidad de Control Previsional a los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



obra archivado en la Secretaría de Estado de San Juan
SAN JUAN, 31 JUL 2020
Miguel Ángel Luna
A/C: Registro de Disposiciones Legales
Secretaría General de Organización



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0298 26-02-20

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de Nación, Dr. D. SERGIO MASSA.-

DECRETO N° 0299 -MG- 26-02-20

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada "Fundación Amigos del Teatro del Bicentenario", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 0301 -SEAyDS- 26-02-20

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Acta Complementaria suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Domingo Raúl Tello en su carácter de Presidente del Consejo Provincial de Coordinación para la Protección de Glaciares y la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de la Universidad Nacional de San Juan, representada por el Sr. Rector de la Universidad, Dr. Oscar Nasisi y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Rodolfo Bloch, de fecha 27 de Septiembre de 2019 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.-

DECRETO N° 0302 -MHF- 26-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica el Acta Complementaria, suscripta el 23 de Septiembre de 2019, entre la Provincia San Juan, representada en este acto por el ex Director General de Rentas, CPN Ángel Adrián VILLEGAS, con domicilio en Avenida España y José Ignacio de la Roza, 1° Piso, Núcleo 3, Centro Cívico, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan,

por una parte y por la otra, la Bolsa de Comercio de San Juan S.A., con domicilio en Avenida José Ignacio de la Roza N° 125 - Este, 2° Piso, Ciudad de San Juan, representada por su Presidente Damián Emilio VENTURA, la que en copia certificada como Anexo forma parte del presente Decreto, de acuerdo al Convenio Marco de Asesoramiento, Colaboración y Asistencia Técnica ratificado por Decreto N° 428/2010.-

DECRETO N° 0304 -MG- 26-02-20

ARTÍCULO 1°.- Se dispone que a partir de la fecha del presente decreto todos los efectos emergentes del contrato suscripto en fecha 10 de Abril de 2015 entre el Ministerio de Gobierno y Telefónica de Argentina S.A. ratificado por Decreto N° 0860-MG-2015, incluidas las obligaciones vencidas pendientes de cumplimiento, estarán a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.-

DECRETO N° 0307 27-02-20

ARTÍCULO 1°.- Declárase Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia de San Juan, durante su permanencia en la misma, al señor Embajador de la República de Chile en la República Argentina S.E.D NICOLAS MONCKEBERG DIAZ.-

DECRETO N° 0308 -G- 27-02-20

ARTÍCULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0051-SGG-20, 0054-SGG-20, 0055-SGG-20, 0056-SGG-20, 0057-SGG-20, 0058-SGG-20 y 0063-SGG-20. Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: QUIENIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 541.902,00).-

NOTIFICACIONES

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NUMERO SESENTA Y OCHO

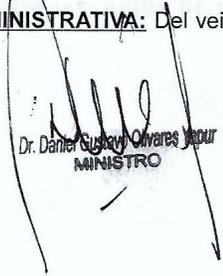
En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia, a cargo de su Presidenta, **Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO**, con los Señores Ministros **Dres. DANIEL G. OLIVARES YAPUR** y **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**, DIJERON:

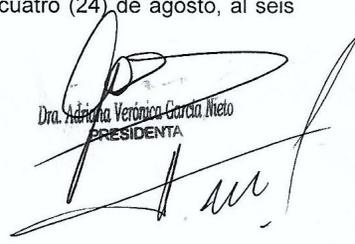
—Que en virtud del Acuerdo General N° 146/20 que dispone un Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria, con motivo de las medidas sanitarias dictadas por la autoridad provincial en razón de la pandemia causada por el COVID-19, corresponde realizar las siguientes designaciones de Magistrados y Funcionarios de turno para la atención de los asuntos mencionados en el Acuerdo de referencia, conforme el siguiente detalle:

—**CORTE DE JUSTICIA**: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, la Señora Presidenta Doctora **ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO**, y los Señores Ministros **Dres: DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR**, **GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS**, **JUAN JOSÉ VICTORIA** y **MARCELO JORGE LIMA**.

—**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



(06) de septiembre de 2020, inclusive, los Dres. **JAVIER VERA FRASSINELLI y MAURICIO ALBERTO CEREZO.-**

CÁMARA DE APELACIONES Y DE ÚNICA INSTANCIA PARA LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL y MINERÍA, LABORAL y PENAL.

---Quedará constituida de la siguiente forma:

---**CÁMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA:**

---Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, a cargo de la Señora Jueza de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Minería, Sala III, Doctor: **JUAN CARLOS NOGUERA RAMOS**, con la Secretaría a cargo del Doctor **JUAREZ PRIETO MARIANO.**

---**CÁMARA PENAL:**

---Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, por la Señora Jueza de la Sala Tercera de la Cámara en lo Penal, Doctor **MUÑOZ CARPINO VICTOR HUGO**, con la Secretaría a cargo del Doctor **ADRIAN ANTONIO ELIZONDO (aelizondo@jussanjuan.gov.ar)..**

Asimismo y teniendo en cuenta que el proceso especial de Flagrancia no suspende plazos, quedan afectados por todo el tiempo del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria, los Jueces de Cámaras Dres: **MAXIMILIANO BLEJMAN; MARTIN HEREDIA ZALDO; JUAN CARLOS CABALLERO**

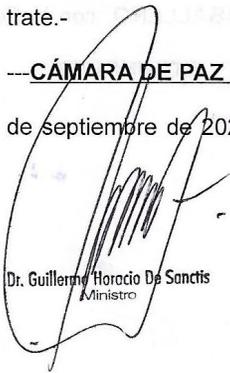
VIDAL; JUAN BAUTISTA BUENO; MIGUEL ÁNGEL DÁVILA, MARÍA SILVINA ROSSO DE BALANZA; BENEDICTO CORREA PATIÑO; FABIO DANIEL GUILLEN Y VICTOR HUGO MUÑOZ CARPINO para que entiendan en las impugnaciones contra las sentencias definitivas dictadas por los Jueces de Flagrancia. A tal efecto el Director de Gestión de Audiencias, Doctor **MATÍAS SENATORE**, se encargará de su convocatoria, teniendo en cuenta los tiempos y demás medidas preventivas ordenadas para la pandemia generada por COVID-19.

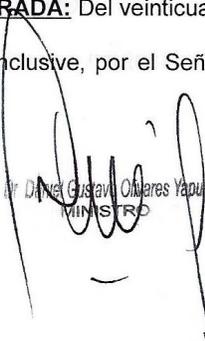
---CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO:

---Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, por el Señor Juez de la Sala Primera de la Cámara de Apelaciones del Trabajo, Doctora **LUCÍA E. DARONI**, con la Secretaría a cargo de la Doctora **ZULMA LUCIA AARREDONDO**.

Los Magistrados nombrados atenderán el Despacho que se genere dentro del Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria FERIA, e integrarán Tribunal por convocatoria del Camarista del fuero correspondiente al asunto de que se trate.-

---CÁMARA DE PAZ LETRADA: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, por el Señor Juez de la Cámara de Paz


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Daniel Gustavo Cisneros Yapur
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Letrada, Doctor **FERNANDO VARGAS**, con la asistencia de la Doctora **ANA LÍA VALENTÍN**.

---**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA:**

---**JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN:** Del veinticuatro (24) de agosto, al treinta y uno (31) de agosto de 2020, inclusive, el **QUINTO JUZGADO DE INSTRUCCIÓN** a cargo de su Juez subrogante, Doctor **MATÍAS PARRÓN**, con la Secretaría a cargo del Doctor **FABRICIO POBLETE GÓMEZ** (fpoblete@jussanjuan.gov.ar). Del uno (01) al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **PRIMER JUZGADO DE INSTRUCCIÓN** a cargo de su Jueza titular, Dra. **MARÍA GEMA GUERRERO**, con la Secretaría a cargo de la Dra. **PATRICIA KATUCHIN** (pkatuchin@jussanjuan.gov.ar).

---**JUZGADOS CORRECCIONALES:** Del veinticuatro (24) de agosto, al treinta y uno (31) de agosto de 2020, inclusive, el **SEGUNDO JUZGADO CORRECCIONAL** a cargo de su Jueza titular, Doctora **ANA CAROLINA PARRA** con la Secretaría a cargo del Doctor **FRANCISCO NICOLÍA HERAS** (fnicolia@jussanjuan.gov.ar). Del uno (01) al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **TERCER JUZGADO CORRECCIONAL** a cargo del Juez subrogante, Doctor **RAMON ALBERTO CABALLERO**, con la Secretaría a cargo del Dr. **IGNACIO DOMINGUEZ ROLLÁN** (ignadominguez@jussanjuan.gov.ar).

El **Juzgado de Ejecución Penal** quedará a cargo del Juzgado Correccional en turno.

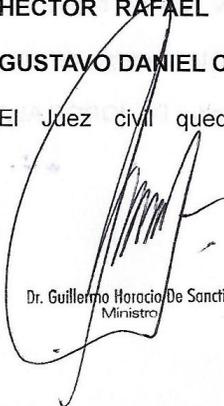
--- JUZGADOS PENALES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

---Del veinticuatro (24) de agosto, al treinta y uno (31) de agosto de 2020, inclusive, el **SEGUNDO JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** a cargo de su Jueza titular, Dra. **MARÍA JULIA CAMUS**, con la Secretaría Penal a cargo del Dr. **RODRIGUEZ JORGE CAYETANO** (jcarodriguez@jussanjuan.gov.ar), y la Secretaría Civil a cargo de la Dra. **EUGENIA MARÍA PRADO**. Del uno (01) al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **PRIMER JUZGADO PENAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** a cargo de su Juez titular, Doctor **JORGE EDUARDO TORO**, con la Secretaría Penal a cargo de la Doctora **ELVA BEATRIZ MANNI** (ebmanni@jussanjuan.gov.ar), con la Secretaría Civil a cargo de la Doctora **ADRIANA ISABEL GARCÍA**.

---JUZGADOS CIVILES Y COMERCIAL

---Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **PRIMER JUZGADO CIVIL** a cargo de su Juez titular, Doctor **HECTOR RAFAEL ROLLÁN**, con la Secretaría a cargo del Doctor **GUSTAVO DANIEL CARRIZO**.

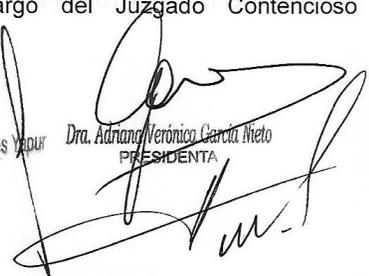
El Juez civil quedará también a cargo del Juzgado Contencioso



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro



Dr. Daniel Gustavo Cívares
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Administrativo.-

---Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **JUZGADO COMERCIAL I** a cargo de su Juez titular, Doctor **JAVIER VAZQUEZ**, con la Secretaría a cargo del Doctor **GLADYS ANALIA PETRELLA**.

---**JUZGADOS DE FAMILIA:**

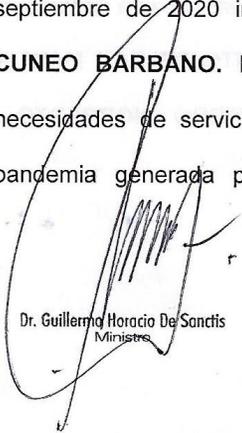
---Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **TERCER JUZGADO DE FAMILIA** a cargo de su Juez titular, Doctor **ESTEBAN SEBASTIAN DE LA TORRE**. El Señor Coordinador General, Doctor **CARLOS ECHEGARAY** y el Sr. Administrador, Dr. **GUILLERMO RAFAEL VIDELA** podrán convocar de acuerdo a las necesidades de servicios y con las prevenciones correspondientes a la pandemia generada por COVID-19, a los siguientes funcionarios: Doctoras: **LAURA LUJAN, CELIA LUCERO, PAOLA ESQUIVEL, MARTA SORIA Y SANDRA GUTIÉRREZ** y los Doctores: **GUSTAVO MANINI Y FERNANDO PEZZOTTI**.-

---**JUZGADOS DEL TRABAJO:**

--- Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el **PRIMER JUZGADO LABORAL**, a cargo de su Juez titular, Doctor **MATIAS PALLITTO**. El Sr. Administrador Dr. **JORGE ALANIS** podrá

convocar de acuerdo a las necesidades de servicios y con las prevenciones correspondientes a la pandemia generada por COVID-19, a los siguientes funcionarios: Doctoras: **MARÍA GABRIELA PADÍN, MARÍA MARTA SEGURA, MARÍA EVA ROCA, ROSALINDA PASCEL, MARÍA JOSEFINA BARCELÓ, JULIETA VICTORIA, RIVAS TELLO DANIELA, SUSANA EDITH QUIROGA, ANALIA ARUSA, DUFOUR MARÍA LAURA,** y los Dres. **CRISTIAN SALAS, MAXIMILIANO FERNANDEZ, ALEJANDRO LANCIANI,** ---**JUECES PARA PROCESO DE FLAGRANCIA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, los Doctores **RICARDO GROSSI GRAFFIGNA; CARLOS ALBERTO LIMA, EDUARDO OSCAR RAED y RODRIGUEZ FEDERICO,** con la asistencia del Director de Gestión de Audiencias, Doctor **MATÍAS SENATORE** y el Doctor **MARIO PARISÍ,** quienes podrán convocar empleados de acuerdo a las necesidades de servicios y con las prevenciones correspondientes a la pandemia generada por COVID-19.

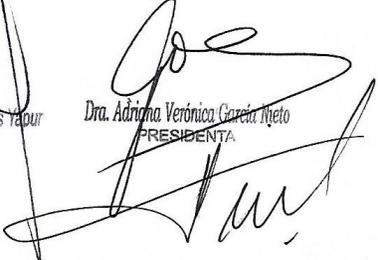
---**CENTRO ANIVI:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020 inclusive, a cargo del Doctor **SERGIO ESTEBAN CUNEO BARBANO.** Podrá convocarse al personal de acuerdo a las necesidades de servicios y con las prevenciones correspondientes a la pandemia generada por COVID-19, debiendo siempre garantizarse la



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro



Dr. Daniel Gustavo Olivares Tapour
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



recepción de denuncias y la realización de audiencias cuya postergación pueda implicar la frustración o pérdida de derechos. Asimismo, y atento a las medidas sanitarias especiales decididas por el Poder Ejecutivo Provincial en algunas zonas y Departamentos de la Provincia (imposibilidad absolutas de circulación, vallado, etc) se autoriza, para los casos en que las denuncias estén previstas que se efectúen preferentemente en A.N.I.V.I., la radicación de éstas en las dependencias policiales de las zonas y Departamentos correspondientes, debiendo extremarse, el resguardo y protección de los menores y evitarse su revictimización.

---**SARMIENTO, 9 DE JULIO Y POCITO:** Para la atención de los tres Juzgados, quedará de turno del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020 inclusive, el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE POCITO**, que será atendido por su titular Doctor **FELIPE MARCOS MOYA**, Secretaría a cargo del Dr. **SERGIO NÁZARA** (snazara@jussanjuan.gov.ar).

---**ALBARDÓN, ANGACO Y SAN MARTÍN:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, que será atendido por su titular Doctor **GERARDO NORBERTO JOHNSON** (gjohnson@jussanjuan.gov.ar).

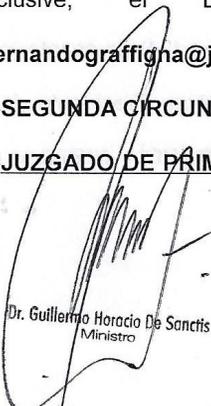
---**CAUCETE, 25 DE MAYO Y VALLE FÉRTIL:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CAUCETE**, a cargo de su Jueza titular, Dra. **SILVINA LUCIANA SALVÁ** (sisalva@jussanjuan.gov.ar).

---**ULLÚM Y ZONDA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONDA**, que será atendido por su Juez titular Doctor **ADOLFO OCTAVIO CABALLERO** (octacaballero@jussanjuan.gov.ar).

---**IGLESIA, JÁCHAL Y CALINGASTA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, quedará de turno el **JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO JACHAL**, que será atendido por los Sres. Jueces subrogantes, Dres: **RICARDO ORELLANO** (rorellano@jussanjuan.gov.ar) del veinticuatro (24) al treinta y uno (31) de agosto de 2020, inclusive; del uno (01) al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el Dr. **FERNANDO ANTONIO GRAFFIGNA** (fernandograffigna@jussanjuan.gov.ar).

---**SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

---**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al



Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro



Dr. Daniel Gustavo Olivares Yagor
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



seis (06) de septiembre de 2020 inclusive, a cargo de su Juez titular, Doctor **EDUARDO JAVIER ALONSO**, con la asistencia de la Doctora **VANINA MARIANA SIRI BRAVO** (vsiri@jussanjuan.gov.ar – 264-5405138).

---OFICINA DE NOTIFICACIONES Y MANDAMIENTOS JUDICIALES: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020 inclusive, a cargo del Doctor **DAMIÁN CASTRO LUFFI**, quien podrá convocar empleados de acuerdo a las necesidades de servicios con las prevenciones correspondientes a la pandemia generada por COVID-19.

---COMPLEJO CIENTÍFICO FORENSE Y DE CRIMINALÍSTICA DEL PODER JUDICIAL DE SAN JUAN: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020 inclusive, a cargo del Bioingeniero **LUIS FERNANDO GAMBETTA CLEVERS**, quien podrá convocar a funcionarios y/o empleados de acuerdo a las necesidades de servicio.

---DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, a cargo de su Director, Ing. **MIGUEL ÁNGEL GODOY**, quien podrá convocar empleados de acuerdo a las necesidades de servicios.

---TRIBUNAL ELECTORAL: Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, por la Señora Presidenta de la Corte de Justicia, Doctora **ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO** y por el Señor



Ministro de la Corte Doctor **DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR.**

---**JURADO DE ENJUICIAMIENTO:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, a cargo del Señor Ministro de la Corte Doctor **DANIEL G. OLIVARES YAPUR.**

---**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, a cargo del Señor Ministro de la Corte Doctor **JUAN JOSE VICTORIA.**

---**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, los Dres. **MAXIMILIANO MARTÍN** y **LUCAS GREGORIO CABALLERO**

---**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, el Dr. **JUAN BAUTISTA SÁNCHEZ** quien podrá convocar al personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

---**DIRECCIÓN FINANCIERA CONTABLE:** Del veinticuatro (24) de agosto al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, la C.P.N. **ANA MARÍA BARRAGÁN;** quien podrá convocar al personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

---**ÁREA LEGAL Y TÉCNICA:** Del veinticuatro (24) de agosto, al seis (06) de septiembre de 2020, inclusive, la Dra. **GABRIELA SILVA.**

---**PERSONAL ENCARGADO DE EDIFICIOS:** Se dispone dejar como



encargados de los distintos edificios que componen el Poder Judicial de San Juan a los siguientes agentes, a saber: Arquitecto **NICOLAS ALEJANDRO FLORES**, contacto 264-4449393/264-4561039 y/o Señor **HEBER DANIEL LÓPEZ** contacto 264-5289699.

---Dispuestas las comunicaciones del caso, terminó el Acuerdo que se firma por ante mí.---



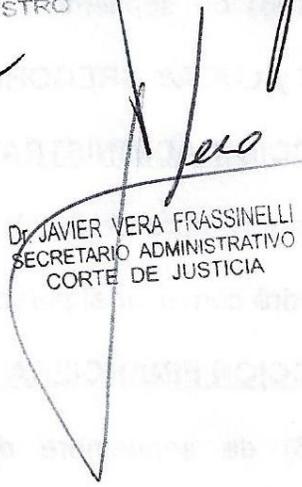
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro



Dr. Daniel Gustavo Olivares
MINISTRO



Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL CIENTO CUARENTA Y SEIS

- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil veinte, reunida la Corte de Justicia, presidida por la Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR, Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, Dr. JUAN JOSE VICTORIA y Dr. MARCELO JORGE LIMA, con la asistencia del Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que la Constitución Provincial contempla en su art. 61° que la salud es un derecho que el Estado debe garantizar a toda persona, sin discriminación de ningún tipo.

--- Que se encuentra vigente la declaración de la emergencia sanitaria, a nivel nacional y provincial, a causa del Covid-19, y la reglamentación dictada en consecuencia (DNU N° 297-20 y modificatorios, DNU N° 677-20, la ley de Necesidad y Urgencia N° 2035 A, y los Decretos Acuerdo de la Provincia N° 0033/2020 y 0043/2020).

--- Que el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó en fecha 19-08-2020 el Decreto Acuerdo N° 47/2020, ante la detección de casos de contagios de Coronavirus-COVID 19 en el Departamento de Caucete, disponiendo medidas de restricción de la circulación para quienes tienen residencia en

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO



dicho Departamento y para determinadas actividades en todo el ámbito de la Provincia.

--- Que con fecha 21-8-2020, y como consecuencia del agravamiento de la situación epidemiológica registrado en las últimas horas, el Poder Ejecutivo Provincial estableció, mediante Ley N° 2114-P el ingreso a la Fase 1 de la Emergencia Sanitaria ante la pandemia Covid-19, en todo el territorio provincial por un lapso de 14 días, lo cual implica estado de Aislamiento Preventivo, Social y Obligatorio.

--- Que la Corte de Justicia, tal como ha sido puesto de manifiesto desde el inicio de la pandemia, esta comprometida con la protección de la salud del personal del Poder Judicial y de los justiciables y profesionales que interactúan con la actividad; garantizando en el marco de los protocolos sanitarios vigentes, la prestación del servicio esencial de justicia.

--- Que, a tales fines, en el actual contexto, resulta procedente contemplar acciones que restrinjan al máximo la presencia y circulación de magistrados, funcionarios, personal, profesionales, justiciables y terceros en general en el ámbito del Poder Judicial.

--- Que, por ello, y conforme a las atribuciones conferidas por el art. 207 de la Constitución Provincial y por la Ley 358-E, **ACORDARON:**

1- Establecer el siguiente Régimen de Regulación Administrada de la Actividad Judicial por Razones de Emergencia Sanitaria a partir de las 00.00

horas del día 24 de Agosto de 2020 y hasta las 24 horas del día 06 de setiembre de 2020, inclusive, suspendiéndose la totalidad de los plazos procesales en curso, en todos los fueros e instancias, a excepción del proceso especial de Flagrancia, y en el marco de lo dispuesto en el presente Acuerdo

2- Disponer que los organismos de turno, jurisdiccionales y administrativos, funcionaran en el horario de 08.00 a 12.00, pudiendo habilitarse días y horas conforme las normas de aplicación.

3- Afectar al presente régimen a los magistrados, funcionarios o personal con firma autorizada de los tribunales, juzgados y dependencias administrativas, de acuerdo a los turnos que se establecen por Acuerdo de Superintendencia y que entenderán únicamente en los asuntos previstos en el art. 100° de la Ley 358-E.

4- Ordenar que los magistrados y funcionarios o personal con firma autorizada, afectados a los juzgados y tribunales en turno, garanticen una guardia mínima presencial en los organismos. Sin perjuicio de ello, en la medida de lo posible, cumplirán sus funciones en forma electrónica remota.

5- Disponer que todo magistrado, funcionario y personal no convocado a prestar servicios conforme a lo dispuesto en virtud del presente Acuerdo, no deberá concurrir a su lugar de trabajo por ninguna causa; sin perjuicio de



prestar servicios en forma remota en la medida de las posibilidades técnicas y con el objeto de avanzar en el estudio y resolución de las causas.

6- Establecer que los asuntos habilitados deberán ser presentados ante el juzgado o tribunal del fuero en turno. Si procediere, se dispondrá en caso de tratarse de causas en trámite, la búsqueda de los antecedentes en el juzgado de origen, con la asistencia del funcionario del juzgado correspondiente, con auxiliares de la Dirección Administrativa.

7- Disponer la recepción de presentaciones exclusivamente en formato electrónico (PDF), mediante uso de la plataforma MEV y en su caso, del correo electrónico remitido únicamente a las casillas oficiales de los juzgados y tribunales del Poder Judicial, que no tengan habilitados para el uso de la MEV, cumpliendo con las pautas de aplicación establecidas en el Acuerdo General N° 53/2020.

8- Autorizar la realización de audiencias en la medida que resulte estrictamente necesario y compatible con los protocolos sanitarios, y mediante medios tecnológicos previstos en el Acuerdo General N° 88/2020.

9- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. EDUARDO ROPANI
Fiscal General de Justicia

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Horecia De Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yáñez
MINISTRO

Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



RESOLUCIÓN N° 3990

---**VISTO:** El Acuerdo General N° 146/20 y el Acuerdo de Superintendencia N° 68 y las facultades atribuidas por el Art. 202° de la Constitución Provincial y Ley 633-E Orgánica del Ministerio Público.-

---**Y CONSIDERANDO:** Que en su consecuencia corresponde que se dicte la norma necesaria para la prestación del servicio de los organismos del Ministerio Público en el período comprendido entre el 24 de Agosto y el 06 de Septiembre, ambos inclusive.-

---Por ello, el Sr. Fiscal General de la Corte **RESUELVE:**

---**PRIMERO:** Realizar las siguientes designaciones de los Organismos y Miembros del Ministerio Público para la atención de los asuntos mencionados en los Acuerdos referenciados conforme el siguiente detalle:

1. **Fiscalía General de la Corte:**

- Del 24 de Agosto al 06 de Septiembre: Sr. Fiscal General, Dr. Eduardo Quattropani.
- Asistido por:
 - a) Del 24 al 26 de Agosto: Dr. Pablo Yacante
 - b) Del 27 al 30 de Agosto: Dr. Rolando Lozano
 - c) Del 31 de agosto al 02 de Septiembre: Dr. Juan Pablo Ortega



d) Del 03 al 06 de Septiembre: Dr. Pablo Yacante

Asistirá a la Fiscalía General el siguiente personal administrativo, indistintamente con los Funcionarios convocados: Gema Bustos, María Agustina Martín, Guadalupe Balaguer y Ricardo Palacios.

2. Fiscalías de Cámara:

a) Del 24 al 31 de Agosto: Fiscalía de Cámara N° 4 Dra. Marcela Torres

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía de Cámara N° 3 Dr. Daniel Galvani

3. Fiscalías de Instrucción:

a) Desde el 24 al 31 de Agosto: Fiscalía de Instrucción N° 3 Dr. Carlos Rodríguez

b) Desde el 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía de Instrucción N° 4 Dr. Renato Roca

4. Fiscalías Correccionales:

a) Desde el 24 al 31 de Agosto: Fiscalía Correccional N° 3 Dra. Dr. Juan Manuel Gálvez

b) Desde el 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía Correccional N° 1 Dr. Roberto Mallea

5. Fiscalía de Ejecución Penal: queda a cargo de la Fiscalía de Instrucción en turno.

6. Fiscalía Civil y Laboral:

a) Del 24 de Agosto al 06 de Septiembre: Dra. Beatriz Gil

7. Fiscalías Penales de Niñez y Adolescencia

- a) Del 24 al 31 de Agosto: Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia N° 1
Dr. Adolfo Díaz
- b) Del 01 al 06 de Septiembre: Fiscalía Penal de Niñez y Adolescencia
N° 2 Dra. Gladys Capdevila

8. Defensorías Oficiales por ante el Fuero Penal (Instrucción y Correccional)

- a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Oficial N° 1 Dr. Marcelo Salinas
- b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Oficial N° 4 Dr. Carlos
Reiloba

9. Defensorías Penales de Niñez y Adolescencia

- a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Penal de Niñez y Adolescencia N°
1 Dra. Mariela López
- b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Penal de Niñez y Adolescencia
N° 2 Dra. Bettina Cuni

10. Defensorías Oficiales por ante el Fuero Civil

- a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Oficial N° 3 Dra. Paulina
Slavutzky
- b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Oficial N° 8 Dra. Daniela
Riveros

11. Defensorías Oficiales por ante el Fuero de Familia

- a) Del 24 al 31 de Agosto: Defensoría Oficial N° 7 Dra. Marisa Palacios
- b) Del 01 al 06 de Septiembre: Defensoría Oficial N° 6 Dra. Silvia Pabón



12. Asesorías Oficiales

a) Del 24 al 31 de Agosto: Asesoría Oficial N° 1 Dra. María Soledad Medina.-

b) Del 01 al 06 de Septiembre: Asesoría Oficial N° 4 Dr. Escobar Ernesto

13. Fiscalía de la Segunda Circunscripción Judicial: del 24 de Agosto al 06 de Septiembre Dr. Sohar Aballay.-

14. Defensoría de la Segunda Circunscripción Judicial: del 24 de Agosto al 06 de Septiembre Dr. Franklin Sánchez.-

---**SEGUNDO:** Los Titulares de los Organismos que no se encuentren de turno, tienen la obligación de concurrir en casos de que los órganos jurisdiccionales fijen audiencias o actos procesales que requieran de su presencia.-

---**TERCERO:** Disponer que guardan estricta vigencia los calendarios de turnos para ANIVI y Flagrancia oportunamente emitidos por Fiscalía General.-

---**CUARTO:** Disponer que las Defensorías Civiles y de Familia deberán extremar los recaudos para atender con preferencia las cuestiones que en modo alguno puedan esperar el cese de la cuestión extraordinaria, ello sin perjuicio de custodiar los derechos de los ciudadanos. Quedando autorizados a evacuar las consultas telefónicamente o por cualquier sistema informático, de tal modo de evitar en lo posible, el contacto personal.-

---**QUINTO:** Disponer, que dentro de la especial restricción de la prestación del servicio que supone esta Resolución, los Miembros del Ministerio Público deberán dar una muy preferente atención a los casos de violencia de género,



intrafamiliar, abusos sexuales, delitos contra la salud pública, y otros de análoga sensibilidad social.-

---**SEXTO:** Instruir a los Titulares de los organismos del Ministerio Público, Coordinadores Fiscales y de la Defensa para que eviten, en lo posible, la atención personal, realizándola por medios electrónicos y en su virtud convocar especialmente a los Funcionarios que presten servicio cuando lo tuviese.-

---**SÉPTIMO:** Disponer con carácter obligatorio, salvo excepción fundada en estrictas razones de servicio, que los Titulares de Organismo deberán citar hasta el 50% del personal a su cargo por cada mitad de período de turno de su Organismo, con conocimiento de la Oficina Administrativa.-

---**OCTAVO:** Disponer como horario de prestación de servicio de 8:00 a 12:00 horas, salvo que en razón de la materia deba realizarse la prestación por un período superior.-

---**NOVENO:** Disponer que durante el período de restricción extraordinaria, el personal se limitará a dejar constancia en la planilla de asistencia, prohibiéndose el uso del reloj biométrico.-

---**DÉCIMO:** Disponer que resulta de aplicación, en cuanto no esté previsto en la presente, lo normado por el Acuerdo General de la Corte de Justicia N° 146/20 y el Acuerdo de Superintendencia N° 68, emitido por su Sala Tercera.-

---**DÉCIMO PRIMERO:** Disponer que durante el período de vigencia de la presente resolución, todos los Miembros, Funcionarios y agentes del Ministerio



Público se encuentran en absoluta disponibilidad de prestación de servicio en caso de ser notificados por su Titular, con conocimiento de la Oficina Administrativa.-

---DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar que la Oficina Administrativa del Ministerio Público, estará constituida durante este período, en la dependencia de la Fiscalía General de la Corte.-

---DÉCIMO TERCERO: Disponer que la Oficina Administrativa, haga un cronograma de prestación de servicio del personal de maestranza, el que no podrá superar uno por edificio.-

---DÉCIMO CUARTO: Dejar establecido que la totalidad de los Agentes Fiscales y los Defensores oficiales podrán ser citados por los Coordinadores, tanto de la Fiscalía como de la Defensa, para prestar servicio en el Sistema de Flagrancia.-

--- DECIMO QUINTO: Disponer que la presente Resolución tiene el carácter de suficiente certificado de la Autoridad Superior, para la circulación, dentro de la provincia, de miembros del Ministerio Público de turno.-

--- DECIMO SEXTO: Disponer que a partir del día **22 de agosto del corriente año**, la Coordinación de la Defensa en el Sistema de Flagrancia queda a cargo del Defensor Oficial N° 12, Dr. Lisandro Zapata.-

--- DECIMO SEPTIMO: Por Secretaría protocolícese y notifíquese, póngase en conocimiento de la Corte de Justicia, con expresa solicitud de que se proceda a su publicación en idéntica forma que la correspondiente al respectivo Acuerdo.-

---FISCALÍA GENERAL DE LA CORTE, San Juan 22 de Agosto de 2020.-

FABLO YACANTE
SECRETARIO FISCALIA GENERAL

FISCALIA GENERAL DE LA CORTE

DE EDUARDO CUATROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

N° 3571 Agosto 25 Eximido.-

AFIP

EDICTO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido ECHENIQUE MARTIN, MARCELO DARIO (DNI) N°10.158.769, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SAN JUAN, con domicilio en Avenida Ignacio de la Roza 20 Oeste, Ciudad San Juan, Provincia de San Juan.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la Dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Publíquese por tres días hábiles consecutivos en el Boletín Oficial. San Juan, 20 de agosto de 2020. Cont. Púb. Rossana Claudia Castro, Jefe (Int.) División Administrativa.

DR. ROSSANA CLAUDIA ALINA CASTRO
Jefe (Int.) División Administrativa
Dirección Regional San Juan

N° 72.250 Agosto 24/26 \$ 1.100.-

SAN JUAN, Capital, 19 de Agosto del 2020.-

"POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 1, 2 y 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A UN PROFESIONAL CON EL TÍTULO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, A EFECTOS DE CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SUR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCION.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFON EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MINIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCION DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ORGANO COMPETENTE**.-



JORGE L. NAVARRO
COMISARIO GENERAL
JEFE DIRECCIÓN D-1
POLICIA DE SAN JUAN

Cta. Cte. 17.752 Agosto 24/26 \$ 1.130.-



-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004238-2007, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 002305IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se disponga la exclusión de Gerardo David Laurencio Ramos MI N° 28.691.729, del grupo familiar beneficiario de la Asistencia Financiera Parcial Individual otorgada para la construcción de una vivienda en lote propio, quedando como única titular Deolinda Elena Godoy MI N° 29.108.631, modificando en tal sentido las Resoluciones N° 3515-IPV-2007, 3657-IPV-2007, 2777-IPV-2008 y 3530-IPV-2008; dejando expresamente aclarado que el presente Cambio de Titularidad es de carácter meramente administrativo, debiendo una vez cancelado el crédito con el consecuente levantamiento de hipoteca y fuera del ámbito del IPV. **ARTÍCULO 2°.-** Se deja expresamente aclarado que es responsabilidad ineludible de Deolinda Elena Godoy MI N° 29.108.631, asumir el pago del saldo de las cuotas en concepto de reintegro del préstamo acordado (cuotas) de acuerdo con las condiciones que establezca este Instituto Provincial de la Vivienda, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Asistencia Financiera identificada, haciéndola ejecutable. **ARTÍCULO.- 3° y 4°.- DE FORMA.** _____

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.746 Agosto 24-25 \$ 720.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-004551-2007, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° 002303IPV-2020, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se revoca la adjudicación en venta de la vivienda identificada como: Manzana N – Casa 10 – B° Los Medanos - 57 viviendas - Departamento Rawson, a nombre de Ana María Ríos MI N° 5.283.855, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 1641-IPV-2008, en su parte pertinente. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1°, a que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.- _____

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 17.747 Agosto 24-25 \$ 560.-



LICITACIONES

COMUNICADO PRORROGA

SE COMUNICA HASTA NUEVO AVISO **LA PRORROGA LICITACION PUBLICA 05-2020** EXPEDIENTE N° **502- 001131-20** QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DIA **28 DE AGOSTO A LAS 09:00 HRS** OBRA:" **CONSTRUCCION EPET N° 06**"– DEPARTAMENTO – RIVADAVIA"

Cta. Cte. 17.753 Agosto 25-26 \$ 160.-

COMUNICADO PRORROGA

SE COMUNICA HASTA NUEVO AVISO **LA PRORROGA LICITACION PRIVADA 01-2020** EXPEDIENTE N° **502- 000188-20** QUE ESTABA PREVISTA PARA EL DIA **26 DE AGOSTO A LAS 09:00 HRS** OBRA:" AMPLIACION DE UNA SALA DE NIVEL INICIAL DE LA ENI N° 23 MARGARITA FERRA DE BARTOL"– DEPARTAMENTO – RAWSON"

Cta. Cte. 17.754 Agosto 25-26 \$ 180.-



“EXPEDIENTE N° 802-1306-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1072 - H.P.D.G.R.2020, DEL 19 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (MICROCENTRIFUGAS) CON DESTINO AL LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 248.074,20

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.751 Agosto 24/26 \$ 1.140.-

“EXPEDIENTE N° 800-3188-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-2009 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1071 - H.P.D.G.R.2020, DEL 18 DE AGOSTO DEL 2.020.-

OBJETO: SE SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS CON CARÁCTER DE URGENTE DEBIDO A LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, CON DESTINO AL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL, SECTOR DE VIROLOGIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 46.143.915,10

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.750 Agosto 24/26 \$ 1.200.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 07/2020.-

TEXTO: MONDA, LIMPIEZA DE BANQUINAS, PASANTES Y SIFONES EN CAUCES Y CANALES – DPTO. POCITO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0826-DH-2020.

APERTURA: LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – HORA 09,30.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000966-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 686.800,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 248 - Téc. BERROCAL
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - Tel: 4221962 – Int. 215

Cta. Cte. 17.749 Agosto 24-25 \$ 440.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 03/2020.-

TEXTO: MONDA DPTO. JÁCHAL – CANALES: CANAL GRAL. DEL ALTO, CANAL DEL NORTE, CANAL DEL SUR, CANAL GRAL. NIQUIVIL, CANAL DEL BAJO NIQUIVIL y CANAL LA COLONIA NIQUIVIL. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0823-DH-2020.

APERTURA: LUNES 07 DE SEPTIEMBRE DE 2020 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE N° 506-000649-2020

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 660.450,00=

- ✓ Consultas Técnicas: Dpto. Irrigación Tel: 4221962 – Int. 248 - Téc. BERROCAL
- ✓ Consulta de Pliegos: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - Tel: 4221962 – Int. 215

Cta. Cte. 17.748 Agosto 24-25 \$ 500.-

EDICTOS JUDICIALES

USUCAPIÓN

EDICTO

Por orden del 9º Juzgado Civil de San Juan a cargo del Dr. Pablo Nicolás Oritja, en autos N° 172.664: "RAMIREZ SILVIA ALICIA Y OTROS S/Adquisicion de dominio por usucapion abreviado", se cita y emplaza a terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, NC N.C.16-54-338584 mensurado según Plano N°16-2716/17, ubicado en Ruta Nacional N° 149 S/N Calingasta, SIN INSCRIPCIÓN DE DOMINIO en el Registro General Inmobiliario, que linda y mide: Norte: N.C. 1654-335592, 62,66m; Sur: N.C. 1654-334586, 63,98 m.; Este: N.C. 1654-335592, 15,73m Oeste: Con Ruta Nacional N°149, 22,70m; encerrando una Superficie de 1214,20 m2 (mil doscientos catorce metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), para que dentro del término de diez días (Art. 451 y 677 del CPC Ley 8037) contados a partir de la última publicación, comparezcan en la causa bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial en turno para que lo represente.- Publíquense edictos por dos días. San Juan, 18 de Agosto de 2020. Fdo. Dr. Pablo Nicolás Oritja. Juez.-



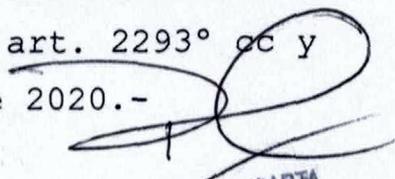

LAURA FERRARINI
ABOGADA-ACTUARIO

SUCESORIOS

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROBERTO JOAQUIN SANCHEZ, D.N.I. 7.937.653 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174105 caratulados "SANCHEZ ROBERTO JOAQUIN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 23 de Julio de 2020.-

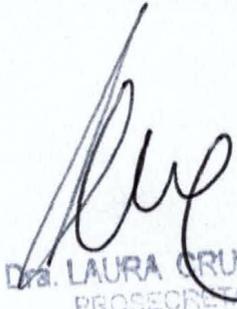



Dra. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PORRAS MARCELINO, DNI.N° 6734203 Y VEDIA ELSA BERNARDA, con DNI.N° 02498873 en Autos N° 174425, **caratulados: "PORRAS MARCELINO Y VEDIA ELSA BERNARDA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 14 de agosto de 2020.-




Dra. LAURA CRUBELLIER
PROSECRETARIA

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MANUEL LUIS SERRANO**, D.N.I.: 7.947.462 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174278 caratulados "SERRANO MANUEL LUIS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de agosto de 2020.-

Dra. ROMINA PEREYRA CARBA
PRO-SECRETARIA



N° 72.685 Agosto 24/26 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MELIAN ELSA DOMINGA** (D.N.I. 3.595.616) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173314 caratulados "MELIAN ELSA DOMINGA S/ Sucesorio (conex. exp.151636)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2020.-

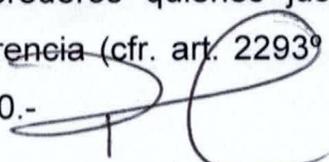


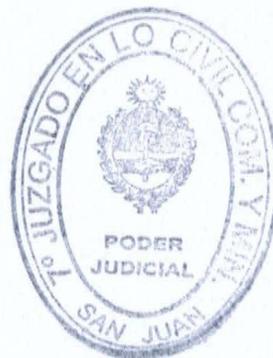
MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.686 Agosto 24/26 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FRANCISCA CORNEJO D.N.I.: 8.064.901 Y JUAN ISIDRO CABAÑAS, D.N.I.: 3.137.199 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169792 caratulados "CORNEJO FRANCISCA Y CABAÑAS JUAN ISIDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 11 de agosto de 2020.-


Dra. ROMINA PEREYRA GARCÍA
PRO-SECRETARIA



EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAREZ CARLOS ALFREDO D.N. I. N° 7.807.285 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174110 caratulados "JUAREZ CARLOS ALFREDO S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez.

San Juan, 14 de agosto de 2020.



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan , Secretaria Civil, en autos N° 42.007, “**VEGA REMBERTO – SUCESORIO**”. cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. VEGA REMBERTO D.N.I. N° 8.665.156, para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.

San Juan, Jáchal 10 de agosto de 2020.



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de San Juan, Secretaría Civil, en autos N° 41.979, "**GIMENEZ MARIO RAMON – SUCESORIO**". cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores del Sr. GIMENEZ MARIO RAMON D.N.I. N° 12.568.249, para que hagan valer sus derechos, el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local.

San Juan, Jáchal 10 de agosto de 2020.



Dra. MARÍA PAULAEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 72.668 Agosto 21/25 \$ 80.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N°173214, caratulados "SCHIAROLI ROGELIO HÉCTOR S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Rogelio Hector Schiaroli. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de agosto de 2020.



Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

1

N° 72.669 Agosto 21/25 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GODOY FRANCISCO SOLANO (D.N.I. 6.748.775), FABARO ELVA YOLANDA (D.N.I. 3.678.064) y GODOY OSVALDO EMILIO (D.N.I. 20.942.303) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 173714 caratulados "GODOY FRANCISCO SOLANO, FABARO ELVA YOLANDA Y GODOY OSVALDO EMILIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de agosto de 2020.-



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 72.687 Agosto 24/26 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	0,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	0,00

24-08-20